



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19553

07/11/2017

54371

**AUTOR/A:** SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las infracciones administrativas de uso privativo del agua sin autorización son variables en el tiempo y según las zonas, en función de la abundancia o escasez de recursos hídricos y otros factores, y por tanto no existe un censo de riegos ilegales o figura similar.

Cabe señalar que los Agentes Medioambientales y la Guardería Fluvial disponen de la cartografía de los aprovechamientos legalizados, y cuando detectan zonas en riego que no disponen de concesión o autorización en sus respectivas zonas de vigilancia, formulan la correspondiente denuncia, identificando en la misma las hectáreas detectadas en cada momento concreto.

A modo de ejemplo, se indica que en el año 2016 se incoaron 242 expedientes sancionadores por derivación de aguas de sus cauces, alumbramiento de aguas subterráneas y/o por uso privativo de aguas sin autorización en la Confederación Hidrográfica del Segura, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. En el año 2017 (hasta el 15 de noviembre) se incoaron por los mismos hechos 271 expedientes sancionadores.

En lo que respecta a la gestión del Organismo de Cuenca en el actual escenario de sequía, se señala que se aplicarán las medidas previstas en el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía, aprobado por Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo.

Por último, se indica que la falta de agua en el Segura se analiza con detalle en el vigente Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura, aprobado por el Real Decreto 1/2016<sup>1</sup>, de 8 de enero.

Madrid, 11 de enero de 2018

---

<sup>1</sup> Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.